



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL 2015

2015/05/005/0004/14382

VISTO: lo establecido en el artículo 96 de la Ley N° 19121 de fecha 20 de agosto de 2013 y el Decreto 130/2014 de fecha 14 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que el artículo 13 del Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas; debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014, fue designado el tribunal evaluador a los efectos de valorar la presupuestación de la contratada.

CONSIDERANDO: I) que la contratada en régimen de provisorio fue evaluada por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria.

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) que corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de la contratada en el cargo presupuestal correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículos 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decreto 130/2014 de 19 de mayo de 2014 y artículo 50 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RE S U E L V E:

1º) Designase en el cargo presupuestado en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a la persona que se detalla a continuación:

AS/RH/A-MR

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Gdo	Denominación	Serie
Vergara Díaz	Florencia	4.645.051-2	A	4	Asesor XIII	Contador

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020